



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0805-2013-A/MPMN

Moquegua, 24 JUL. 2013



VISTO:

INFORME Nº 503-2013-GA/GM/MPMN, PROVEIDO Nº 618-2013-GAJ/GM/A/MPMN, INFORME Nº 845-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, INFORM Nº 858-2013-GAJ/GM/A/MPMN, SOBRE RECTIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00486-2013-A/MPMN SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la obligación, por el monto de S/. 15,390.00 Nuevos Soles, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del GRIFO MUNICIPAL, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00486-2013-A/MPMN de fecha 31 de Mayo del 2013, se aprobó RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 15,390.00 nuevo soles (Quince Mil Trescientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO.



Que, mediante Informe Nº 503-2013-GA/GM/MPMN de fecha 06 de Junio del 2013; el Gerente de Administración informa al Gerente Municipal indicando que mediante informe Nº 055-2012-EJLDA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 22 de Marzo del 2012, el residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 161 SAGRADO CORAZON DE MARIA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", Arq. Edwin José Luis Díaz Arias, otorga conformidad a la Orden de Compra Nº 3129, por el importe valorizado de S/. 12,690.00 nuevos soles y asimismo solicita LA REBAJA PRESUPUESTAL de la referida orden por el Importe de S/. 2,700.00 nuevos soles, de acuerdo al siguiente detalle:



ORDEN DE COMPRA Nº	IMPORTE TOTAL	REBAJA PRESUPUESTAL	IMPORTE A PAGAR
3129	S/. 15,390.00	S/. 2,700.00	S/. 12,690.00

Por lo tanto el importe total de la Orden de Compra es de S/. 15,390.00 nuevos soles y al haber un rebaja de S/. 2,700.00 nuevos soles en tanto el monto total valorizado es de S/. 12,690.00 nuevos soles. Por lo que recomienda que el presente se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Modificación del Acto Resolutivo.

Que mediante Proveído Nº 618-2013-GAJ/GM/A/MPMN a través de cual solicita opinión presupuestal respecto al reconocimiento de deuda a favor del GRIFO MUNICIPAL por el concepto de compra de combustible, por el importe correspondiente a S/. 12,690.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe Nº 845-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 04 de Julio del 2013; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Presupuesto



y Planeamiento indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2013, por lo que da OPINION FAVORABLE para la modificación del Acto Resolutivo. Monto a Reconocer S/. 12,690.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 858-2013-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de Julio del 2013, OPINA que el expediente de Modificación de Acto Resolutivo se adecue al procedimiento de Rectificación de Acto Resolutivo; por existir Error Material. Por lo tanto es **PROCEDENTE la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 00486-2013-A/MPMN** de fecha 31 de Mayo del 2013. Se Rectifica la Resolución de Reconocimiento de Deuda conforme a los antecedentes y/o informes que obran en el expediente, siendo el importe total de la Orden de Compra que inicialmente de S/. 15,390.00 N.S. y **AL EXISTIR UNA REBAJA DE 200 GLN DE PETRÓLEO DIESEL 2 EQUIVALENTE A S/. 2,700.00 N.S. EL MONTO TOTAL VALORIZADO ES DE S/. 12,690.00 N.S.**, monto de deuda por el cual debió ser Reconocido a favor del Grifo Municipal y que por error material se consigno en la Resolución de Alcaldía N° 00486-2013-A/MPMN en la parte resolutive en su primer artículo el monto de S/. 15,390.00 N.S.; por tanto se rectifica conforme al alcance del Art. 201 inciso 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que establece “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”.

Que, por las consideraciones expuestas bajo el amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contando con las visaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – OSLO, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00486-2013-A/MPMN de fecha 31 de Mayo del 2013, **Donde dice:** Reconocer la Deuda de la Obligación, por el Monto de S/. 15,390.00 Nuevos Soles (Quince Mil Trescientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del GRIFO MUNICIPAL; **Debiendo decir:** Reconocer la Deuda de la Obligación, por el Monto de S/. 12,690.00 Nuevos Soles (Doce Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del GRIFO MUNICIPAL, quedando dicho monto conforme está sustentado en los considerandos que antecede. Asimismo, quedando subsistente los demás extremos de la Resolución antes mencionada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se remita copia de la presente Resolución a las siguientes: Alcaldía, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE